



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2022-042 IMAGEN CARDÍACA AVANZADA (PI21/00448)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA “REALIZACIÓN Y LECTURA DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS CARDÍACAS” DEL PROYECTO “IMPACTO EN LA SALUD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y CARDIOVASCULAR DE UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CARDÍACA MEDIANTE EJERCICIO EN PACIENTES CON SÍNDROME DE MARFAN”, DESTINADO AL ÁREA DE BIOLOGÍA VASCULAR Y METABOLISMO DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cofinanciado por el “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” (FEDER).



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de **“REALIZACIÓN Y LECTURA DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS CARDÍACAS”** para llevar a cabo el proyecto **“IMPACTO EN LA SALUD FISICA, PSICOLOGICA Y CARDIOVASCULAR DE UN PROGRAMA DE EJERCICIO DE REHABILITACION CARDIACA EN PACIENTES CON SINDROME DE MARFAN”**, destinado al área de Biología Vasculard y Metabolismo de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), a cargo del proyecto PI21/00448, y financiado por el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

El Laboratorio de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), precisa contratar un servicio de realización y lectura de resonancias magnéticas cardíacas, para los pacientes incluidos en un estudio cuyo objetivo es el valorar los potenciales beneficios de un programa de rehabilitación cardíaca en pacientes con síndrome de Marfan.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de **“VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS” (26.250,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (5.512,50 €)**, la suma total asciende a **“TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (31.762,50 €)**.

Como se detalla a continuación, la prestación de los servicios consistirá en la realización y lectura de resonancia magnética cardíaca para los pacientes incluidos en un estudio para analizar el beneficio cardiovascular de un programa de ejercicio en pacientes con síndrome de Marfan.

El presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

PRUEBAS	Precio unitario (IVA excluido)	Precio máximo total (IVA excluido)
75 RM	350,00 € *	26.250,00 €

***Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – SOBRE B.**

El VHIR únicament abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS” (26.250,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (5.512,50 €)**, la suma total asciende a **“TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (31.762,50 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	26.250,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	26.250,00 euros

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto **PI21/00448** anteriormente indicado, que tiene como fecha de finalización 31 de diciembre de 2024.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Condiciones generales y características técnicas del servicio.

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de un máximo de 75 adquisiciones de resonancia magnética (RM) en pacientes con síndrome de Marfan. El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo de la duración del proyecto y podrá ser sujeto a prórroga según lo especificado en la Cláusula 3.

Se precisa que el servicio se realice según las indicaciones que se detallan a continuación:

- El centro de realización del servicio deberá tener fácil acceso para los participantes incluidos en el estudio (que los pacientes puedan desplazarse sin problemas con transporte público).
- Las citaciones y realización de RM se adaptarán a las necesidades del proyecto, que prevé la realización de RM al inicio, a mitad y al final del proyecto, con aproximadamente 25 RM en cada periodo.
- Las citaciones para la realización de RM se adaptarán a las necesidades de los participantes. El centro favorecerá la disponibilidad horaria a este objeto.
- Los estudios de **RM cardíaca** se realizarán **con administración de contraste** se realizarán preferentemente en un equipo de 3 T y el protocolo deberá incluir:
 - Secuencias de cardio RM habituales (planos cardiacos y aórticos) incluyendo imágenes funcionales (cine) y shMOLLI T1 mapping pre y post-contraste.
 - Angiografía 3D con contraste y gating electrocardiográfico de la aorta torácica.
 - Secuencia de RM 4D flow de la aorta torácica.

El equipo investigador y el personal adscrito a la licitación definirán el protocolo final a aplicar al inicio del servicio.

- Los estudios se realizarán en el mismo escáner de RM y bajo el mismo protocolo de adquisición a menos que deba realizarse un cambio inevitable e inaplazable en el equipo de imagen local. Si se prevé un cambio en el equipo de RM dentro del periodo de duración del presente contrato, debe reflejarse claramente en la documentación presentada.
- Los informes radiológicos se harán llegar al equipo investigador en el plazo máximo de 14 días, en formato impreso o mediante medios telemáticos con la debida seguridad técnica.
- Las exploraciones se harán llegar al equipo investigador en un máximo de 14 días grabadas en formato digital (DVD) o mediante medios telemáticos, con los datos del paciente previamente seudonimizados.
- Se valorará muy positivamente una reducción del plazo de entrega tanto de las exploraciones de RM como de los informes de las mismas.
- En el caso de hallazgos incidentales que requieran estudio posterior (según protocolo de actuación), el equipo investigador será notificado con la mayor brevedad posible y siempre dentro del período máximo de 7 días desde la fecha de la exploración.
- Se precisará comunicación continuada entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para la resolución de problemas derivados del estudio. Se valorará que el proveedor de servicio disponga de personal de referencia para la comunicación con el equipo investigador y la disponibilidad horaria para la comunicación.

- Personal adscrito a la licitación. Se requiere que el centro disponga de personal médico, técnico y administrativo adscrito a la licitación. El personal debe cubrir al menos los perfiles de médico especialista en radiodiagnóstico, médico especialista en cardiología, diplomado en enfermería, técnico superior en imagen y administrativo.
- La empresa licitadora debe disponer de personal suficiente para garantizar las posibles sustituciones que puedan surgir para garantizar el servicio.

Cláusula 5ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“LICI 2022-042 IMAGEN CARDÍACA AVANZADA (PI21/00448)”**.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto. El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 6ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es la Dra. Gisela Teixidó Turà, IP del Proyecto “IMPACTO EN LA SALUD FISICA, PSICOLOGICA Y CARDIOVASCULAR DE UN PROGRAMA DE EJERCICIO DE REHABILITACION CARDIACA EN PACIENTES CON SINDROME DE MARFAN”, del Grupo de investigación de Enfermedades Cardiovasculares, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 7ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación:

El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán localizarse en la ciudad de Barcelona y disponer de la tecnología y el personal necesario para la realización de las exploraciones y su valoración.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al

secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración sometidos a Juicio de Valor.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

9.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas:.....Máximo 75 puntos

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 37.5 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 37.5 puntos.

Se valorará de forma automática, en conformidad con la fórmula siguiente:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

$P(N)$: Puntuación de la oferta N

M : Puntuación máxima posible

B : Mejor oferta presentada

N : Oferta a valorar

Los licitadores aportaran una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado y antes de la adjudicación se solicitará la documentación que lo acredite:

- El equipo de RM disponible para la realización del servicio es de 3T **(10 puntos)**.
- El centro donde se realizará el servicio dispone de experiencia previa superior a 2 años en la adquisición de RM 4D flow (se valorará de manera proporcional) **(5 puntos)**.
- La empresa licitadora dispone de los medios para proporcionar las imágenes de RM e informes radiológicos mediante canales telemáticos **(5 puntos)**
- Reducción en el tiempo para enviar los informes radiológicos al equipo investigador (plazo inferior a 14 días) (se valorará de manera proporcional) **(3.5 puntos)**
- Reducción en el tiempo para enviar las imágenes de RM al equipo investigador (plazo inferior a 14 días) (se valorará de manera proporcional) **(3.5 puntos)**

- Reducción en el tiempo de notificación al equipo investigador de hallazgos incidentales (plazo inferior a 7 días desde la fecha de la exploración) (se valorará de manera proporcional) **(3.5 puntos)**
- La empresa licitadora posee experiencia en proyectos de innovación e investigación > 5 años (se valorará de manera proporcional) **(2.5 puntos)**
- La empresa licitadora dispone de un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato superior al 50% (se valorará de manera proporcional) **(2.5 puntos)**.
- La empresa licitadora dispone de la Acreditación de Calidad Asistencial Quality Healthcare (QH) **(1 punto)**.
- La empresa licitadora dispone de la certificación ISO 9001 **(0.5 puntos)**.
- La empresa licitadora dispone de la certificación ISO 14001 **(0.5 puntos)**.

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor..... Máximo 25 puntos

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del sobre nº 2:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

OFERTA TÉCNICAHasta 25 puntos.

Los licitadores han de presentar una memoria que incluya la propuesta organizativa y de desarrollo del servicio, detallando las características de la organización, personal disponible y formación, la experiencia previa en proyectos de investigación e innovación, certificaciones de calidad, infraestructura disponible, características de los equipos, medios disponibles para la entrega de resultados, etc.

- Características del centro disponible para la realización del servicio, su infraestructura, equipamiento y localización (incluyendo facilidad de acceso, cercanía a medios de transporte) (4.5 puntos).

- Disponibilidad horaria del centro/centros, así como adaptación y dedicación a las necesidades del proyecto. (4.5 puntos).
- Personal adscrito a la licitación, formación y experiencia en clínica e investigación. Se valorará que existan varias personas adscritas a la licitación en los distintos perfiles requeridos (médico especialista en radiodiagnóstico, médico especialista en cardiología, diplomado en enfermería, técnico superior en imagen diagnóstica y administrativo), así como la incorporación de ingenieros biomédicos entre el personal adscrito. Se valorará la formación (titulaciones) y experiencia del personal (años de ejercicio), así como su participación en proyectos de investigación y/o publicaciones. Se valorará asimismo que se aporte personal con experiencia previa en adquisición y/o post-procesado de RM 4D flow. (4.5 puntos).
- Disponibilidad de personal de referencia clínico, técnico y administrativo para la comunicación con el equipo investigador a lo largo del proyecto, su disponibilidad y facilidad de canales de comunicación (4.5 puntos).
- Disponibilidad de protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas. (3.5 puntos)
- Disponibilidad de un plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (sistema de programación de pacientes, seguimiento de las visitas, redacción de informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, actuaciones para la seguridad del paciente, mantenimiento de equipos, etc.). (3.5 puntos)

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Características del centro disponible para la realización del servicio, su infraestructura, equipamiento y localización (incluyendo facilidad de acceso, cercanía a medios de transporte) (3 puntos).
- Disponibilidad horaria del centro/centros, así como adaptación y dedicación a las necesidades del proyecto. (3 puntos).
- Personal adscrito a la licitación, formación y experiencia en clínica e investigación (3 puntos).
- Disponibilidad de personal de referencia clínico, técnico y administrativo para la comunicación con el equipo investigador a lo largo del proyecto, su disponibilidad y facilidad de canales de comunicación (3 puntos).
- Disponibilidad de protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas. (2 puntos)
- Disponibilidad de un plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (sistema de programación de pacientes, seguimiento de las visitas, redacción de informes

que resuman las gestiones y contactos efectuados, actuaciones para la seguridad del paciente, mantenimiento de equipos, etc.). (2 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto de este umbral, en función de si ninguna de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

- Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguna queda excluida de la licitación.
- Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta y será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Se requiere una puntuación mínima total de **15 puntos** en la valoración técnica, después de la aplicación de la fórmula en caso que proceda, para que la empresa licitadora pueda continuar en el proceso selectivo. **En caso de no obtener como mínimo 15 puntos en la oferta técnica, será excluida de la licitación de referencia.**

Barcelona, 07 de septiembre de 2022

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dr. Joan X. Comella Carnicé

Director

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)